

MAQUEL

Dirección General de Vivienda y Urbanismo

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo





RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DEL **DERECHO** LA **AYUDA** PARA LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA.

Orden 40/2017, de 9 de marzo, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria (D.O.C.M. Nº 54, de 17 de marzo de 2017). Resolución de 05/07/2017, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se convocan las ayudas para el Programa de Fomento de la Rehabilitación Edificatoria

Visto el expediente REH2-CM-GU-2017-00255 y los demás archivos y documentos obrantes en esta unidad administrativa, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.-

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA LA MANCHA SA, con CIF A45421641; con fecha 30 de Agosto de 2017, ha solicitado el reconocimiento del derecho a la ayuda para la rehabilitación edificatoria, del inmueble con referencia catastral 5712603VL8151S0015WR incluido en la línea 2 y sito en CL. DON QUIJOTE Num. 11, YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA), el cual queda condicionado al cumplimiento y acreditación de las condiciones exigidas en la Orden 40/2017, de 9 de marzo, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria. (D.O.C.M. Nº 54, de 17 de marzo de 2017).

Segundo.- El interesado ha presentado la solicitud de ayuda para la rehabilitación edificatoria referida, junto con toda la documentación exigida, en tiempo y forma.

Tercero.- La intervención de rehabilitación en el inmueble referido para la que se solicita la ayuda, se incardina dentro de las líneas y actuaciones subvencionables.

Cuarto.- El solicitante reúne todas las condiciones requeridas para ser beneficiario de la subvención que solicita.

Expediente: REH2-CM-GU-2017-00255

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La concesión de la ayuda solicitada se resolverá siguiendo el procedimiento simplificado de concurrencia, una vez se reúnan las condiciones y requisitos legalmente exigidos, todo ello de conformidad con lo previsto en la Orden 40/2017, de 9 de marzo, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria.

Segundo.- La tramitación de la solicitud presentada ha seguido lo previsto en la normativa anteriormente citada, en el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, y en las demás normas que resultan de aplicación.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Resolución por la que se convocan las ayudas reguladas en la Orden 40/2017, a la solicitud deben adjuntarse los documentos exigidos en el artículo 12 de la misma.

Cuarto.- Solo serán subvencionables las actuaciones previstas en el artículo 3 de la precitada Orden, y siempre que se lleven a cabo en los edificios y/o viviendas incluidos en las líneas definidas en el artículo 2 del mismo texto legal.

Quinto.- Todos los solicitantes para ser beneficiarios, deberán reunir las exigencias previstas en los artículos 5 y 6 de la Orden referida.

Sexto.- La concesión de las ayudas estará limitada a disponibilidad presupuestaria, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Orden 40/2017 y en el artículo 2 de la Resolución de 05/07/2017 por la que se convocan las ayudas.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

SE RESUELVE

والمعاجرة والمتعافل والمستحد والمتحارية والمتحارية والمتحارية والمتحارية والمتحارة والمتحارة والمتحارة والمتحارة

RECONOCER A EL DERECHO A LA AYUDA PARA LA REHABILITACION EDIFICATORIA SOLICITADO, en los términos y cuantías que seguidamente se expresan:

- BENEFICIARIO : GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA LA MANCHA SA, con CIF A45421641
- REFERENCIA CATASTRAL: 5712603VL8151S0015WR
- ACTUACION SUBVENCIONABLE : Intervención dirigida a
 - accesibilidad: ADAPTACIÓN BAÑO, RAMPA ACCESO.

Expediente: REH2-CM-GU-2017-00255

Dirección General de Vivienda y Urbanismo Consejería de Fomento Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

- IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN: 1.924,55 Euros, que se desglosan del modo siguiente:
 - A CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO: 0 Euros
 - A CARGO DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO (FF.PP.): 1.924,55 Euros
- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS : Hasta el 30 de noviembre de 2017 como límite.

FORMA DE JUSTIFICACIÓN: La forma de justificación establecida en el artículo 18.2 de la Orden 40/2017, de 9 de marzo, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria, (D.O.C.M. N° 54, 17 de marzo de 2017), y en el artículo 15 de la Resolución de 05/07/2017 por la que se convocan las ayudas para el programa de la Rehabilitación Edificatoria (DOCM N° 133, 11 de julio de 2017), será la cuenta justificativa simplificada que constará de la siguiente documentación:

- a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- **b.** Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- **c.** Facturas originales o copias compulsadas y justificantes de pago de las obras realizadas y de los honorarios de los técnicos intervinientes conforme la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones. El pago se deberá realizar por el solicitante de la ayuda.
- **d.** Certificados de Inicio y Final de Obra en los casos que proceda, o declaración responsable que indique las fechas de inicio y finalización de las obras, así como que las mismas se han ajustado al proyecto o memoria técnica sobre el cual se concedió la ayuda.
- e. Fotografías del estado del edificio tras la realización de las obras.
- **f.** Justificación de la presentación del Informe de Evaluación del edificio en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha, regulado por el Decreto 11/2015, de 11/03/2015, por el que se regula el Informe de Evaluación de los Edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios en Castilla-La Mancha, del estado del inmueble tras la ejecución de la actuación de rehabilitación.
- g. Certificado de empadronamiento, en caso de no haberse podido presentar con anterioridad.
- **h.** La licencia o autorizaciones municipales que sean precisas para la realización de la obra de rehabilitación correspondiente, o documentación sustitutiva, en su caso, conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo (TRLOTAU), en caso de que no se haya presentado en otro trámite anterior.
- i. Justificante que acredite que se han concedido las autorizaciones necesarias para cada tipo de instalación en los casos que proceda.
- j. Los tres presupuestos solicitados por el beneficiario, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.
- k. Fotografía del cartel de obra donde se aprecie adecuadamente su situación con respecto al conjunto de la actuación.
- I. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Expediente: REH2-CM-GU-2017-00255

OBLIGACIONES:

- Además de las obligaciones previstas con carácter general en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en virtud de su condición de beneficiario de las ayudas públicas, GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA LA MANCHA SA, con CIF A45421641 queda sujeto a las obligaciones previstas en el artículo 7 de la Orden de referencia.
- Al no cumplir el requisito de estar el edificio finalizado antes de 1981, dicho inmueble será destinado al alquiler durante al menos diez años, a contar desde la fecha de recepción de la ayuda, debiendo inscribirse esta fecha de recepción en el Registro de la Propiedad que corresponda, en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la referida fecha de la recepción de la ayuda. La inscripción reseñada deberá efectuarse mediante nota marginal extendida en el folio registras de la finca afectada.

El cumplimiento de la exigencia anterior deberá acreditarse, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inscripción registral a justificar, mediante la presentación ante la unidad administrativa que concedió la subvención de la nota simple registral de la finca, en dónde aparezca expresamente realiza, en tiempo y forma, la inscripción referida anterior.

El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la Administración para iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro de las ayudas obtenidas, incrementadas en sus intereses legales.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada dirigido al titular de la Consejería de Fomento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fecha: 24 de Noviembre de 2017 El Director General de Vivienda y Urbanismo

Castilla-La Manch

Fdo: José Antonio Carrillo Morente

Expediente: REH2-CM-GU-2017-00255